**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO Ministro del Interior

1913921-2

# TRABAJO Y PROMOCION **DEL EMPLEO**

## Designan Director de la Dirección de Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabaio

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 303-2020-TR

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando Nº 1443-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe No 2320-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a, Nivel F-3, de la Dirección de Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor VÍCTOR RENATO SARZO TAMAYO, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Dirección de Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

19	140	46-1	
----	-----	------	--

Modifican el artículo 16 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento Buenas Prácticas Laborales, y el Formulario CBPL-1 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de **Buenas Prácticas Laborales aprobados por** R.M. N° 074-2019-TR

> **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 304-2020-TR

Lima: 21 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Nº 001-2020-MTPE/2/14.3/RLGP la Hoja de Elevación Nº 0486-2020-MTPE/2/14.3, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, el Proveído Nº 2093-2020-MTPE/2/14, de la Dirección General de Trabajo, el Proveído Nº 0411-2020-MTPE/2, del Despacho Viceministerial de Trabajo, el Memorando Nº 1125-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 2293-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función exclusiva promover normas estándares nacionales de responsabilidad social empresarial en materia laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 074-2019-TR se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales, actualizándose el procedimiento, los requisitos, y los formularios con el objeto de agilizar la inscripción de las empresas postulantes;

Que, en el marco de la pandemia ocasionada por la COVID-19, se considera relevante que las categorías y subcategorías en las que pueden participar las empresas en el reconocimiento de buenas prácticas laborales enumeradas en el artículo 16 de los referidos lineamientos, estén acordes con la dimensión de su finalidad de impulsar a las empresas nacionales o extranjeras asentadas en el territorio nacional a implementar buenas prácticas laborales aun en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, como es el caso de la declaración de estados de emergencia que tengan un impacto en las relaciones laborales;

Que, en este sentido, resulta necesario establecer una categoría y subcategorías adicionales a las previstas en el artículo 16 de los Lineamientos del Concurso para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales. aprobadas por Resolución Ministerial Nº 074-2019-TR:

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina

General de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8)
del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo, y su modificatoria; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 16 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales, del aprobados por Resolución Ministerial Nº 074-2019-TR

Modificase el artículo 16 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales, aprobados por Resolución Ministerial Nº 074-2019-TR, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- El otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales llevadas a cabo por las empresas, a través de la promoción, respeto y protección de los Derechos Fundamentales en materia Laboral, se realiza considerando las siguientes categorías y subcategorías:

## TRABAJO DECENTE

- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- No discriminación por credo, discapacidad, condición económica, raza, sexo:
- Igualdad de grupos vulnerables.